

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **Para la contratación del Encargado de Administración Financiero Contable del Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)**

#### **1. Antecedentes**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008. Corresponde para dar inicio a la implementación del mismo, la contratación de un Profesional encargado de la Administración Financiero Contable del Programa.

#### **2. Objetivo de la consultoría**

Su objetivo será el de apoyar a la Coordinadora del Programa en la Ejecución de la Cooperación Técnica no Reembolsable que financia el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay, en lo relativo a la confección de los Estados Financieros, preparación de solicitudes de desembolso, preparación de informes financieros para el Banco, apoyo en la redacción y evaluación de los pliegos de licitación, monitorear la implementación desde el punto de vista financiero, integrar tribunales de licitación, Implantación del sistema de control interno y contrataciones en el marco del Programa.

#### **3. Actividades**

- § Elaborar los Estados Financieros relativos a la ejecución del Programa a ser presentados al Banco
- § Atender los requerimientos de la auditoria externa, promover el cumplimiento de sus recomendaciones y coordinar las actividades a fin de garantizar los plazos estipulados en la Carta Convenio. Implementar el sistema de control interno que permita cumplir con los requerimientos mencionados.
- § Preparar las solicitudes de desembolsos a ser presentadas al Banco y confeccionar y remitir al mismo las rendiciones de gastos por fondos del Programa.
- § Realizar el seguimiento y ejecución de los aspectos económico-financieros del Programa. Esto implica, además, el registro y archivo de toda la documentación respaldante de las operaciones que se realicen en el marco del Programa.
- § Elaborar Términos de referencia y asistir en los procesos de selección y gestión de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del Programa, en aquellas áreas relativas a su especialidad.
- § Asistir en la elaboración de especificaciones técnicas y realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios en el marco del Programa.

#### **4. Informes**

El consultor informará en forma periódica, trimestralmente, además de en todas aquellas ocasiones que el consultor entienda pertinente o que sea solicitado por la OPP o el Banco sobre los aspectos relacionados a la ejecución y estado de situación financieros del Programa.

#### **5. Perfil y Requisitos**

El consultor deberá ser profesional universitario, con formación de Contador, Economista, Licenciado en Administración, o con nivel universitario equivalente en áreas afines, con por lo menos 5 años de experiencia en administración de programas, preferiblemente en administración de programas financiados por organismos internacionales en el sector público.

#### **6. Lugar de trabajo**

El consultor deberá prestar funciones en la oficina central de OPP, pudiendo dicha Oficina modificar la localización de las instalaciones.

#### **7. Período de contratación y dedicación**

El período de contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008 con una dedicación de 40 horas semanales.

#### **8. Supervisión**

El consultor dependerá directamente de la Coordinación del Programa.

#### **9. Elegibilidad y conflicto de intereses**

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
  - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
  - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
  - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
  - i. La preparación de estos TdR;
  - ii. El proceso de selección; y/o
  - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.